### Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM, 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CLXXXI Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de mayo del 2006

No. 93

#### SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 586-B1, 531-B1, 529-B1, 688-A1, 603-A1, 532-B1, 536-B1, 537-B1, 539-B1, 538-B1, 533-B1, 1478, 1697, 652-A1, 1632, 646-A1, 1708, 589-B1, 588-B1, 1638, 659-A1, 1625, 1623, 1625, 591-B1, 1641, 1617, 1692, 678-A1, 1633, 684-A1, 1757, 699-A1, 1740, 1621, 1754, 1755, 1735 y 619-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 592-B1, 1656, 1657, 1644, 1653, 1712, 1701, 1703, 1709, 1702, 1711, 623-B1, 1606, 656-A1 y 1635.

# "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL Y COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR CENTRAL

Por medio del presente, de conformidad con lo determinado en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la sesión ordinaria número Por medio dei presente, de conformidad con lo determinado en los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO de la sesión ordinaria numero 024/2006 de fecha 5 de abril de 2006, mediante acuerdo número 024, en la que por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, aprobaron la expedición del Manual de Operación del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Sector Central del Gobierno del Estado de México, para su notificación a los Coordinadores Administrativos quienes deberán de hacer del conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento a las Dependencias del Ejecutivo del Estado de México, que requieran la adquisición de bienes y/o contratación de servicios en materia de operaciones consolidadas ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, unidad facultada enar llevar a cabo el tramite de dichos procedimientos mediante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, unidad facultada para llevar a cabo el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública y/o Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre Con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 13, 19 fracción II, 24 fracción 1 y Ltl de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIII, 25 fracción 1 y L del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración; ACP-083, 84 Y 86 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Orgánismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; norma 2034/2000 del Manual General de Organización de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial 13.4, 13.5, 13.8, 13.19, 13.22 y 13.23 del Libro Décimo del Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 13, 14, 52, 54 fracción I y 56 de su reglamento; 25 fracción II, 28 fracción III y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuisato por las dispuisato por las dispuisato por las dispuisatos por las dispuisados en la dispuisato por las dispuisatos por las dispuisados en la dispuisato por las dispuisados en la dispuisato por las dispuisados en la dispuisato por las dispuisados en la dispuisado por las dispuisados en las dispuisados en la dispuisado en la dispuisado en la dispuisado por las dispuisados en la dispuisado en la fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

> MANUAL DE OPERACION DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

## 1.- MARCO JURIDICO.

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización

- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municípios.
- Código Administrativo del Estado de México, en su parte conducente.
- Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Codigo Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas.
- Manual de Calidad

#### 2.- OBJETIVO.-

Establecer los lineamientos de actuación del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, aseguren para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, to que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos, sujetándose a los instructivos de trabajo y formatos correspondientes establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.

#### Artículo 1 - Para los efectos del presente Manual de Operaciones, se entenderá por:

- Convocante:- La Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- Comité Central.- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General de 11 Adquisiciones y Control Patrimonial, en la preparación y sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios
- Licitación Pública.- Acto por el cual la administración pública estatal, elige a la persona física o jurídicá colectiva que le ofrezca las mejores condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en iqualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- Invitación Restringida.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes o IV contrata servicios, invitando a cuando menos a tres personas, seleccionadas del catálogo de proveedores, a través de convocatoria, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Adjudicación Directa.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante designa al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Operación Consolidada.- Adquisición de bienes o contratación de servicios, que en un sólo procedimiento adquisitivo, conjunta VI. varias solicitudes, clasificadas de acuerdo al catálogo de bienes por giros comerciales, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles, en cuanto a volumen, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del Gobierno del Estado de México.
- Libro.- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. VII.
- Reglamento.- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. VIII
- Secretaría.- Secretaría de Finanzas

## Artículo 2.- De la integración del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México.

- Presidente.- Presidente del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, que corresponde al Director General de Adquisiciones y Control Patrimonial, quien es el titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, encargada de operar el sistema de compras consolidadas de las dependencias del Poder Ejecutivo, quien fungirá como Presidente con voz y voto
- Representante del Area Financiera.- Representante de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con п función de vocal, con derecho a voz y voto.
- Representante de la Contraloría.- Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con HI. función de vocal, quien participará únicamente con voz.
- Representante del Area Usuaria.- Representante de las Dependencias solicitantes de bienes o contratación del servicio, sujetos a operación consolidada, con función de vocal, con derecho a voz y voto.

- V. Representante del Area Jurídica.- Representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno, con función de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. Secretario Ejecutivo.- Servidor Público designado por el Presidente, que es el Jefe del Departamento de Dictamen y Apoyo a Comités, de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaria de Finanzas, con función de vocal, quien participará sólo con voz.

El Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, quedó constituido de conformidad por el articulo 53 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, por miembros titulares y suplentes, de acuerdo con el acta de integración de fecha 01 de marzo de 2004.

Los servidores públicos designados representantes titulares para la integración e instalación del Comité Central, podrán ser sustituidos temporal o permanentemente, mediante escrito firmado por el titular de la dependencia o unidad administrativa, según corresponda.

Asimismo, los representantes titulares del Comité Central, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

#### Artículo 3.- Funciones del Comité Central de Adquisiciones y Servicios.

- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, respecto de operaciones consolidadas
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Dírecta, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, respecto de operaciones consolidadas.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Finanzas, y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.
- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios sujetos a operaciones consolidadas, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.
- VI. Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas y emitir la opinión correspondiente.
- VII. Analizar y evaluar las propuestas presentadas dentro del procedimiento adquisitivo.
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas a las contratantes, para subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o prestación de servicios sujetos a operaciones consolidadas.
- IX. Solicitar asesoria técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.
- Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas.
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios que suscriban contratos, derivados de los procedimientos relativos a operaciones consolidadas, cuando lo solicite la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

## Artículo 4.- De las funciones del Presidente.

- Representar legalmente al Comité Central.
- Autorizar la convocatoria y el orden del dia de las sesiones, la cual podrá ser a través del Secretario Ejecutivo.
- III. Convocar a sus integrantes cuando sea necesario.
- IV. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- V. Conocer de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de los asuntos que se someterán a la consideración de los integrantes del Comité Central.
- VI. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
- VII. Designar a su suplente.

VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

#### Artículo 5.- De las funciones del Secretario Ejecutivo.

- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión del Comité Central, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
- Autorizar, en su caso, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité Central.
- III. Designar por escrito a su suplente.
- IV. Remitir a los integrantes del Comité Central, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
- Invitar a las sesiones del Comité Central, a servidores públicos con especialidad en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnicos, o bien, administrativos.
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central, participando únicamente con voz.
- VII. Presidir las Juntas de Aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
- VIII. Firmar, en su caso, el formato de presentación de los asuntos del Comité Central.
- IX. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
- XI. Practicar la contraoferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Gobierno del Estado de México.
- XII. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité Central, de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- XIII. Presentar el estado que guarda cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

#### Artículo 6.- De las funciones del Representante del Area Financiera.

- Fungir como vocal dentro del Comité Central, con voz y voto.
- II. Designar por escrito a sus suplentes.
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central.
- IV. Coadyuvar verificando en el seno del Comité Central, et presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica, respecto de las operaciones consolidadas.
- V. Asesorar técnicamente al Comité Central, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- VI. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaria de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de Caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VII. Emitir su voto en las sesiones del Comité Central, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponíbles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VIII. Las demás inherentes al área de su competencia, para el buen desempeño de sus funciones y a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

## Artículo 7.- De las funciones del Representante del Area Jurídica.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité Central, participando con voz y voto.
- II. Designar por escrito a sus suplentes
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central.
- tV. Asesorar al Comité Central en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico;

- V. Asesorar al Comité Central en la aplicación del Libro y su Reglamento, así como de la normatividad en materia adquisitiva, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría;
- VI. Asesorar en la elaboración de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité Central
- VII. Emitir su voto en las sesiones del Comité Central, particularizando su sentido en el caso presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

#### Artículo 8.- De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa Interesada.

- Fungir como vocal dentro del Comité Central, con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central.
- III. Designar por escrito a sus suplentes.
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité Central.
- V. Proporcionar a la convocante y al Comité Central los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité Central, particularizando su sentido en el caso presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones o contratación de servicios.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

# Artículo 9.- De las funciones del Representante de la Contraloría.

- I. Fungir como vocal dentro del Comité Central, únicamente con voz.
- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Central.
- III. Nombrar por escrito a sus suplentes.
- IV. Asistir al Comité Central para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se traté, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- V. Emitir su opinión al Comité Central para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad;
- VI. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro y su Reglamento.

# Articulo 10.- De las funciones de los Suplentes.

Los integrantes suplentes del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

# Artículo 11.- Del Procedimiento para la Designación y Cambio de los integrantes del Comité Central.

- El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- III. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité Central, deberá darse a conocer al Presidente del Comité Central, dentro de los tres dias hábiles siguientes al que acontezca, por medio del titular de la Unidad Administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.

# Artículo 12.- Del Procedimiento para Convocar y Celebrar las Sesiones Ordinarias.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida y, en su caso, autorice el Secretario Ejecutivo, o bien, que haya autorizado el Presidente.

- Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité Central, deberán contar con la orden del día autorizada por 11. el Presidente, o bien, por el Secretario Ejecutivo, así como de la documentación soporte que les remitirá, en su caso, el Secretario Elecutivo.
- 111 Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes de Comité Central, es decir, 50 más 1, con derecho a voz y a voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:

  - Lista de asistencia y verificación del quórum. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
- Desahogo de los puntos del orden del día.
- 4 Asuntos generales.
- Firma del acta.
- En la última sesión ordinaria del mes que corresponda, se emitirá por escrito el seguimiento de los acuerdos del Comité Central, para conocimiento de sus integrantes

En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se ventilaran los asuntos a tratar.
- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité Central, se presentarán en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
- Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
- b Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
- Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestal, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
- Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien serà responsable de la información contenida en el mismo.
- VI El Comité Central iniciará su período anual de sesiones el primer miércoles hábil del mes de enero. Se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal.
- VII. Los integrantes del Comité Central registrarán su asistencia puntualmente antes del inicio de cada sesión
- V#11 Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
- łΧ. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité Central, en caso de empate el Presidente o su suplente, tendran el voto de calidad.
- Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los X integrantes del Comité Central y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido

## Artículo 13.- De los casos de Excepción para Convocar a Sesión Extraordinaria.

- En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité Central.
- Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes.

# Artículo 14.- De las causas de Cancelación de las Sesiones.

Las sesiones del Comité Central, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- Ш Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al
- MI. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

# Artículo 15.- Las Sesiones del Comité Central sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- 11. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.

- III. Cuando los trabajos del Comité Central excedan del horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México se suspenderá, reanudando al día hábil siguiente.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

#### Artículo 16.- Del Procedimiento de seguimiento de Acuerdos emitidos por el Comité Central:

- En el seno de las sesiones los integrantes del Comité Central emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité Central que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité Central, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité Central, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, o en su caso, de su suplente, quien inmediatamente notificará al Organo de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### Artículo 17.- Del Procedimiento de Creación de Subcomités y Grupos de Trabajo de Orden Técnico y Administrativo.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité Central podrá crear Subcomités con funciones exclusivamente administrativas que se consideren necesarias para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como son los siguientes:

- De elaboración y venta de bases.
- De investigación de precios de mercado.
- De programación de licitación pública y de sus excepciones.
- De junta actaratoria.
- De presentación, apertura y evaluación de ofertas.

Asimismo; el Comité Central, también podrá crear grupos de trabajo, de orden administrativo y técnico que considere necesarios, para el desarrollo de sus funciones

Cualquiera de los integrantes del Comité Central, podrá proponer por escrito al Presidente la creación de Subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.

# Artículo 18.- De los requisitos que debe cumplir la Unidad Administrativa Interesada para la Adjudicación Directa por Excepción.

Con el objeto de que las funciones del Comité Central, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada de la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

- 1. Remitir al órgano ejecutor su petición por escrito, justificando abiertamente la recesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de Adjudicación Directa previstos en el artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 72 horas de anticipación, a la fecha calendarizada para la celebración de sesión ordinaria, salvo que se trate del procedimiento de Licitación Pública, donde los plazos se ajustarán a lo previsto por el artículo 76 de su Reglamento.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Gobierno del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El motivo de su publicidad será atender la cabal responsabilidad de los Integrantes del Comité Central de Adquisiciones y Servicios, así como la debida observancia de cada una de las entidades, dependencias estatales y tribunales administrativos, que lleven a cabo la adquisición de los bienes y/o contratación de servicios en materia de operaciones consolidadas, con el objeto de proveer las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de México, en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; Toluca de Lerdo, México a ocho de mayo de dos mil seis, el Director General de Adquisiciones y Control Patrimonial y Presidente del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Sector Central.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
Y CONTROL PATRIMONIAL Y PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR CENTRAL

LIC. RAUL MURRIETA CUMMINGS (RUBRICA).

# AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 342/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ERIKA GONZALEZ JULIAN, en contra de REGINA SANTIAGO BAUTISTA, se han señalado las diez treinta horas del día uno de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Norte trece, lote nueve, manzana quinientos setenta y uno colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

#### Anúnciese su venta, convocando postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiocho de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez,-Rúbrica.

586-B1.-8, 12 y 18 mayo.

# JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 192/2006.

DEMANDADO: AMADOR JIMENEZ ISARVE.

En el expediente 192/2006, IGNACIA JIMENEZ CASTILLO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de AMADOR JIMENEZ ISARVE, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número dieciséis, manzana quinientos nueve, Barrio Talladores, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado AMADOR JIMENEZ ISARVE, bajo la Partida ciento uno, Volumen ciento doce, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.40 m colinda con lote quince; al sur: 24.20 m con lote siete; al oriente: 10.00 m con calle Teoatl y al poniente: en 10.00 m con lotes treinta y cuatro y treinta y cinco, teniendo una superficie total aproximada de 243.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebrado por AMADOR JIMENEZ ISARVE como vendedor y el promovente IGNACIA JIMENEZ CASTILLO como compradora, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha, Ignorándose su domicilio se emplaza a AMADOR JIMENEZ ISARVE, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis. Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

531-B1.-26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y SILVIA HERNANDEZ SALINAS. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE CARLOS CASTELLANOS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, y les demanda en la via ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente numero 701/2005, las siguientes prestaciones A) La propiedad por prescripción positiva o de usucapión de 70.00 metros cuadrados del lote de terreno número diecinueve (19), de la manzana cuatrocientos diecinueve (419), Sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La inscripción de la sentencia que resulte, a nombre del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantia Estado de México, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta dias, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por si, por apoderados o gestores que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

529-B1 -26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

LUISA ROJAS GOMEZ, por su propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio, en el expediente marcado con el número 430/2006, que se tramita en el Juzgado cuarto de lo Cívil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto al inmueble denominado "Nopal Otlica" ubicado en segunda cerrada San Miguel Otlica sin número colonia San Miguel Otlica en el municipio de Tultepec, Estado de México, que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes:

Superficie 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados con cero centimetros); al norte: 20.00 m veinte metros con cero centimetros y linda con el C. Anastacio Hernández; al sur: 20.00 m veinte metros con cero centímetros y linda con el C. Amulfo Carranza Rodriguez; al oriente: 15.00 m quince metros con cero centimetros y linda con el C. Faustino Pineda Soriano y calle Segunda Cerrada de San Miguel Otlica; al poniente: 15.00 m quince metros con cero centímetros y linda con la C. Luisa Solano Cortes.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitán, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

688-A1.-15 y 18 mayo

#### JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

**EMPLAZAMIENTO** JOSE ADRIAN ROJAS MORENO.

Se hace de su conocimiento que la actora MARICELA MARTINEZ RIVERA, en el expediente 175/06, relativo al juicio ordinario civil sobre la pérdida de la patria potestad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifiquese al señor JOSE ADRIAN ROJAS MORENO, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en at de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaria de este juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones. A) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ, por el reconocimiento que realizó otorgándole su apellido, en los términos del artículo 4.168 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hijo ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ, a favor de la suscrita, en el artículo 4.228 fracción II inciso A) del Código Civil vigente en el Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio

Ecatepec de Morelos, México, 29 de marzo del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera, Rúbrica,

603-A1.-26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN EDICTO

**EXPEDIENTE NUMERO 54/2006** LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA Y JUAN GUILLERMO ROBLES PANIAGUA

En el expediente 54/2006, JOSE MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, promovió por su propio derecho en la via ordinaria civil, usucapión, en contra de LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA Y JUAN GUILLERMO ROBLES PANIAGUA, respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número uno, manzana quinientos sesenta y tres, Barrio Mineros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de los demandados LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA Y JUAN GUILLERMO ROBLES PANIAGUA, bajo la Partida número trescientos noventa y ocho, Volumen doscientos cuarenta y dos, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.10 m colinda con calle lxteacale; al sur: 07.70 m con otra fracción del mismo lote uno; al oriente: 09.42 m con calle Amalcacati y al poniente: en 07.47 m con lote veinte, teniendo una superficie total aproximada de 66.51 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha dos de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA Y JUAN GUILLERMO ROBLES PANIAGUA como vendedores y el promovente JOSE MANUEL GONZALEZ VILLEGAS como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida,

pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a LUZ ELENA VAZQUEZ PALMA Y JUAN GUILLERMO ROBLES PANIAGUA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 532-B1.-26 abril, 9 y 18 mayo.

# JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Écatepec, Estado de México, bajo el expediente número 636/2005, relativo al juicio ordinario civil el expediente numero 636/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., actualmente INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE DOMINGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Playa Coromuel número trece, lote treinta y siete, manzana quinientos setenta y tres, Sección Playas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote treinta y seis; al sur: 17.50 m con lote uno; al este: 7.00 m con calle Playa Coromuel; y al oeste: 7.00 m con lote treinta y cinco, mismo que adquirió la promovente mediante contrato privado de donación celebrado con la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE DOMINGUEZ en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, entregándole en esa fecha la posesión física y material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, por lo que demanda como prestaciones: a) La declaración de que se ha consumado la usucapión en su favor respecto del inmueble descrito; b) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y c) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en este julcio para que le sirva de título de propiedad. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. C.V. ACTUALMENTE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia Integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Dov fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de marzo del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica

536-B1.-26 abril, 9 y 18 mayo

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE-747/2005.

DEMANDADO: VALFRE MONDRAGON BECERRIL

En complimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. RODOLFO MAGAÑA CARDENAS le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 35, de la manzana 60, del Fraccionamiento Ampliación Romero, Sección tas Fuentes, hoy calle Villa Victoria número oficial 310, de la misma manzana, lote y colonia de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 34; al sur: en 17.00 m con lote 36; al oriente: en 8.00 m con calle Villa Victoria; al poniente: en 8.00 m con lote 2, con una superficie de 136.00 metros cuadrados y que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el suscrito celebre contrato de promesa de venta con reserva de dominio, VALFRE VALFRE MONDRAGON BECERRIL, dicho inmueble lo adquiri de buena fe, siendo el precio de la operación la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, pague un enganche de QUINCE MIL PESOS y la cantidad restante de TREINTA Y CINCO MIL PESOS, las cubrí con treinta y cinco letras cada una de ellas con el valor de MIL-PESOS pagaderos en forma mensual y en su totalidad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del piazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldia se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletin y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

537-B1 -26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTÂNCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 174/2006. SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA SANCHEZ RUBI VDA. DE VERGARA, LUIS MARIA VERGARA SANCHEZ, JAIME VERGARA SANCHEZ, JOEL VERGARA SANCHEZ Y GLORIA ADRIANA VERGARA SANCHEZ

IVET OLIVARES ROMERO, le demando en la via ordinaria civil la usucapión GLORIA SANCHEZ RUBI VDA. DE VERGARA. LUIS MARIA VERGARA SANCHEZ, JAIME VERGARA SANCHEZ, JOEL VERGARA SANCHEZ, JOEL VERGARA SANCHEZ Y GLORIA ADRIANA VERGARA SANCHEZ, respecto de las siguientes prestaciones: A). Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de una fracción del terreno denominado "La Huerta", ubicado en la calle de Allende 506-A, en el municipio y

distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 4.00 m y colinda con calle, la segunda 8.57 m con Gloria Sánchez Rubí; al sur: 11.57 m y colinda con Socorro Santamaría de Leal; al oriente: 20.20 m y colinda con Cerrada de Allende; al poniente: 7.20 m y colinda con Gloria Sanchez Rubi una segunda línea de 13.00 m con Gloria Sánchez Rubi, con una superficie total aproximada de 134.68 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales; volumen 33, libro primero, sección primera, foja 110 frente, asiento 562 de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, del Registro de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Texcoco, respecto de inmueble descrito en el inciso que antecede y cuya usucapion se reclama; C).- El ago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día once de enero del dos mil, y que lo adquirió del señor RUBEN CONTRERAS RAMIREZ, por medio de un contrato de compraventa, y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciendosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerio el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento Doy

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a once de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

539-B1 -26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

ROBERTO VIZCAYA Y REYES, actor en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 879/2005, en este juzgado demanda de JUANA REYES VIUDA DE VIZCAYA las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana 24 veinticuatro, ubicado en calle Lago Yojoa número 147 Super Cuatro de Grupo "A", Oriard, de la Colonia Agua Azul, perteneciente al municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 3 tres; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 5 cinco; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 29 veintinueve; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle; B). La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 59, del volumen 10, a fojas 12 vuelta, de libro primere, sección primera, de fecha 21 de julio de 1966. Todo esto con el fin de que se inscriba a nombre del sucrito la sentençia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi taver, con el objeto de que me sirva de titulo de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: t.- Con fecha 5 de febrero de 1997, el suscrito ROBERTO VIZCAYA Y REYES, celebié contrato privado de compraventa con la señora JUANA REYES VIUDA DE VIZCAYA, respecto del inmueble poi cada en el lote de terreno descrito, mismo que adquirt de buena fe, en mi carácter de comprador y en donde se pacto como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 230,000.00 de aquel entonces, cantidad que fue liquidada con anterioridad a la fecha de firma del mencionado contrato a la

ahora demandada, situación que consta en su clausula segunda II.- En la fecha de firma del contrato de compraventa citado, se me hizo entrega del primer testimonio de la escritura pública acredita como propietaria a la hoy demandada JUANA REYES VIUDA DE VIZCAYA. III.- El inmueble materia de este juicio lo adquiri de buena fe y lo he poseido en calidad de propietario desde el dia 5 de febrero de 1997, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa realizada en la fecha que se hace mención en donde se me entregó la posesión física, jurídica y virtual del inmueble materia de esta controversia. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo los siguientes datos registrales: número 59, volumen 10, libro primero, sección primera, a fojas 12 vuelta de fecha 21 de julio de 1966 a nombre de JUANA REYES VIUDA DE VIZCAYA. V.- Manifiesto que desde que adquirí dicho inmueble entre en posesión inmediata del mismo, por lo que he estado ejerciendo sobre este actos públicos de dominio sin que hasta el momento se me hava perturbado o disputado la posesión del mismo, así también lo he delimitado de los predios colindantes, le he dado el mantenimiento común y he pagado las cooperaciones y gastos necesarios del mismo, tal y como lo demuestro con los recibos de predio y agua respecto del año 1997 al 2005 que incorporo a esta demanda en copia certificada como anexo V, en los cuales se acredita que estoy al corriente en los pagos administrativos del mismo inmueble, toda vez que lo adquiri de buena fe y lo he poseído por más de cinco años en carácter de propietario. VI.- Es el caso que desde la fecha antes mencionada, he ocupado dicho inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente por lo que han operado en mi favor los efectos prescriptivos por usucapión, va que la causa generadora de mi posesión que he venido ejerciendo desde el 5 de febrero de 1997, por lo tanto recurro en esta via y forma para que se me declare judicialmente que de poseedor me he convertido en legitimo propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorandose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y **Boletin Judicial** 

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca; México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcoyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

538-B1 -26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

## C. GABRIEL MIGUEL CORONA CONTRERAS

En el expediente número 394/06, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PEDRO CONTRERAS CARDENAS, promovido por JOSE GUADALUPE CONTRERAS CASTILLO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por las circunstancias que indica al promovente mediante ediciones de la composante mediante ediciones que indica el promovente mediante ediciones de la composante mediante ediciones que indica el promovente mediante ediciones que indica el promovente mediante ediciones que indica el promovente mediante ediciones de la composante mediante ediciones de la composante de circunstancias que indica el promovente, mediante edicto procédase a hacerie saber de la radicación de la presente

sucesión a GABRIEL MIGUEL CORONA CONTRERAS, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, justifique sus derechos a la herencia y comparezca a este Juzgado a reclamarlos, debiéndose publicar el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periodico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado una copia integra del auto admisorio y del presente proveido.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta Ciudad, expidiendose el mismo a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodriguez.-Rúbrica. 533-B1.-26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

ABEL PLIEGO SANTANA promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 857/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de SILVINO VELA CORTES las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita ha adquirido la propiedad del inmueble en lote 15, manzana 5-A, de la Colonia La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México: B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Hechos. Con fecha dos de septiembre de 1983, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor SILVINO VELA CORTES, el bien inmueble ubicado en el lote 15, manzana 5-A, de la Colonia La Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole en esa fecha la posesión a la firma del contrato ya señalado, así como las escrituras originales, el inmueble mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote 14; al sur: 19.00 m con lote 16; al oriente: 8.10 m con lote 24; al poniente: 8.10 m con calle, con una superficie total de 153.90 (ciento cincuenta y tres metros noventa centimetros), desde la celebración del contrato ha venido poseyendo el mismo en forma continua, pacifica y pública, en calidad de dueño, teniendo la posesión de buena fe, desde hace más de veintidos años, pagando sus impuestos de predio y agua. Así de que se encuentra inscrito dicho inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SILVINO VELA CORTES. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifiquese a SILVINO VELA CORTES. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta dias a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en dias hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal. asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a diecisiete de abril de dos mil seis -Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra -Rúbrica 603-A1.-26 abril, 9 y 18 mayo.

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA

SEILE HACE SABER

Que en la Tercería Excluyente de Dominio promovida por ISAAC DUBOVOY RUDOY, apoderado de "INPRODUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del expediente número 491/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BENJAMIN FOURNIER ESPINOZA EN CONTRA DE FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, se ordenó mediante auto de fecha doce de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se emplazara al demandado y ejecutado FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, por medio de édictos respecto de la demanda que en lo esencial le demanda lo siguiente: Con la personalidad con la que me estento, vengo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1364, 1367, 1368 y 1370 del Código de Comercio a promover tercería excluyente de dominio en contra del ejecutante BENJAMIN FOURNIER del ejecutado FRANCISCO SERRANO ESPINOZA y del ejecutado FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, a quienes deberá de correr traslado en los domicilios procesales que tienen señalados en autos del principal, tercería que se promueve a efecto de que se declare que inmueble que a continuación describo es del dominio absoluto de mi representada y por lo tanto se ordene levantar el embargo trabado en auto respecto de dicho inmueble, con todas las consecuencias legales que ello implica. Inmueble objeto de la tercería: terreno y construcción, identificado con el número 505 de la catte Bahía de Todos los Santos, Santa Ana Tiapaltitlán, de este municipio de Toluca, Estado de México; que tiene una superficie de: 114.07 (ciento catorce metros siete decimetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.15 mts. con area común destinada a acceso a la calle Bahía de Todos los Santos número 100, al sur: 6.15 mts, con propiedad particular, al oriente: 18.00 mts. con lote 5 y al poniente: 18 mts. con casa B Registrado con la clave catastral número 101 08 132 01 0001 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a favor de Francisco Serrano Chavarría, bajo la partida 586-1787, volumen 265, libro primero, fojas 123, sección primera, de fecha 25 de marzo de 1988, inmueble que es propiedad de mi representada por dación en pago que se realizo en el expediente 281/2001 del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, como lo refiere en el hecho dos de este escrito. Fundandome para ello en los siguientes hechos y consideraciones legales.

H E C H O S.- 1.- Mi representada es propietaria y poseedora del Immueble Terreno y construcción identificados con el número 505 (QUINIENTOS CINCO) de la Calle Bahía de Todos los Santos, en Santa Ana Tlapaltitlán, de este Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas superficie y colindancias; Superficie 114.07 (ciento catorce metros, siete decimetros cuadrados) y al norte: 6.15 (seis metros, quince centimetros) con firmation of the continuation of t quince centimetros) con área común destinada a acceso de Bahía de Todos los Santos número 100 (cien), al sur: 6.15 (seis metros, quince centímetros), con propiedad particular; al oriente: 18.00 (dieciocho metros, con casa B, registrado con la clave catastral número 101 08 132 01 0001 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a favor de Francisco Serrano Chavarria, bajo la partida 586-1787, volumen 265, libro primero, fojas 123, sección primera de fecha 25 de marzo de 1988. 2.- La adquisición a favor de mi representada del inmueble antes descrito, es en virtud de que el ING FRANCISCO SERRANO CHAVARRIA, debía a mi representada la cantidad de \$424,000.00 razón por la cual se le demandó en via ejecutiva mercantil el pago de dicha cantidad más accesorios legales, lo que dio origen al Expediente 381/2001 del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, misma que exhibo en copias certificada, de

dichas constancias se desprende que el demandado en este Juicio fue debidamente emplazado, habiendo llegado las partes en ese juicio a un convenio de dación de pago, mismo que fue por el demandado con el consentimiento de su esposa señora EVA HERNANDEZ VILCHIS, convenio que fue de fecha 28 de diciembre del 2001 (foja 82-84 de dicho expediente), habiendo ordenado el Juez del conocimiento la ratificación de contenido y firma, la cual se realizó en fecha 11 de enero del 2002 (foja 135), habiéndose aprobado el mismo y se condenó a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratara de sentencia ejecutoriada, según declaración judicial que consta en auto de fecha 14 de enero del 2002 (foja 136), siendo el objeto de la dación en pago el Terreno y construcción identificado con el número 505 (QUINIENTOS CINCO) de la calle Bahia de Todos los Santos, en Santa Ana Tlapaltitlán, de este Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con siguientes medidas, superficie y colindancias: Superficie: 114.07 (ciento catorce metros, siete decimetros cuadrados) y al norte: 6.15 (seis metros, quince centímetros) con área común destinada a acceso de Bahía de Todos los Santos número 100 (cien); al sur 6.15 (seis metros, quince centímetros), con propiedad particular; al oriente: 18.00 (dieciocho metros, con casa B, registrado con la clave catastral número 10108 132 01 0001 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a favor de Francisco Serrano Chavarría, bajo la partida 586-1787, volumen 265, libro primero, fojas 123, sección primera, de fecha 25 de marzo de 1988, el que ahora es objeto de la presente tercería. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble mencionado mi representada está en posesión del mismo en forma pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. 4.- Por razones personales la dación elevó a la escritura pública, por lo que el día 18 del mes de octubre de este año fui a pretender solicitar un certificado de libertad de gravámenes en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, al revisar los antecedentes registrales del inmueble que refiero en el hecho marcado con el numeral "1" me enteré de que el mismo se encuentra embargado en este juicio y que se trataba de un embargo practicado el 25 de en ese juico y que se trataba de un embargo practicado el 23 de moviembre del 2004, por lo que, al respecto, es importante mencionar que mi poderdante "INPRODUR". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, nunca fue llamada al presente juicio, ya que de ningún modo fue emplazado al mismo. - Es obvio, que se pretende privar a mi representada de un derecho, como es la propiedad y la posesión que respecto del bien inmueble objeto de la tercería, por lo que como quiera que sea, se le está privando también del derecho de ser oído y vencido en el mismo, pero estando expedito ese derecho, por medio de esta tercería se hace valer el derecho que le asiste a mi poderdante para que se excluya dicho inmueble y se levante el embargo mencionado. 6.- Abundando a lo anterior, debo decir que si bien es cierto que en el Registro Público de la Propiedad no se ha inscrito por escritura pública la dación de pago por medio de la cual se adquiere la propiedad del inmueble embargado y a que refiere, este tercería, ello no implica que mi representada carezca de la propiedad del mismo, puesto que el acto generador del derecho de propiedad, como se ha dicho, lo es la dación en pago de fecha 28 de diciembre del 2001, y dicho acto de dación de pago hizo que el inmueble saliera del patrimonio del demandado en este juicio, debo de hacer énfasis respecto de que la dación en pago es de fecha anterior al embargo que constituye el acto reclamado, lo que demuestra el dominio que tiene mi representada respecto del inmueble que se reclama, al respecto refiero; fecha de dación de pago; 28 de diciembre del 2001, fecha de embargo: 25 de noviembre del 2004. 7.- Así mismo solicito que con motivo de esta terceria se suspenda cualquier acto que altere la litis de la terceria hasta en tanto se resuelva la misma por sentencia ejecutoriada, en ese orden de ideas no se puede desposeer a mi poderdante del inmueble objeto de la presente tercería.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaria las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para olr y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días.-Toluca, México, a diecinueve de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica

1478.-24 abril, 8 y 18 mayo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

MERCEDES EUSEBIA GUADARRAMA MONTES DE OCA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 308/06 promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso ditigencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno ubicado en la calle de Prolongación Moctezuma sin número en el Barrlo de San Felipe, perteneciente al Municipio de Tonatico, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.10 metros con Othón Vázquez Arizmendi, al sur: 46.80 metros y otras lineas de 20.60 metros con calle de Prolongación Moctezuma, al oriente: 60.50 metros con Elba Herrera de Vázquez, al poniente: 65.40 metros con Angel Colín Dominguez y Cutiberto Colín Vázquez. Con una superficie de: 4.448.30 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1697.-15 y 18 mayo.

#### JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 201/01-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ, en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlainepantia, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis. señaló las once horas del día treinta y uno de mayo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la PRIMERA ALMONEDA, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad, sobre el bien inmueble embargado ubicado en: calle Jerez número sesenta "A", Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de S341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la subasta pública o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, hábiles en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Debiendo mediar de la última publicación a la fecha de la audiencia antes indicada un término no menor de siete días.-Se expiden a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez,-Rubrica.

652-A1.-9 y 18 mayo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

número 138/01, juicio ordinario promovido por CARMEN LEON CORTES, en contra de los señores JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día cinco de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca; al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua; al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés; al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de 8,820 metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito Judicial, por dos veces de siete en siete dias, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio determinado por el perito tercero en discordia designado en autos, sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores. Dado en Temascattepec, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1632.-9 y 18 mayo.

#### JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A". NUM. DE EXP. 831/1998.

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ROLANSI, S.A. DE C.V., en contra de MONICA DE MARIA CEREZO RIVERA, expediente número 831/1998, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, dictó tres autos de fecha dieciocho, diez y cuatro de abril del año en curso, que en su parte conducente dicen: se señalan las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar el ubicado en calle Francisco de Urdiñola número verintiséis en la colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21 m 259 mm con el lote 21; al sur: en 15 m 200 mm con el lote 29; al oriente: en 16 m 10 mm con el lote 12; al poniente: en 14 m 19 mm con Francisco de Urdiñola, área del terreno 281.914 m2, según escritura No. 2,019, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces en la GACETA del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles e igual piazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 19 de abril del año 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

646-A1.-8 y 18 mayo.

#### JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. F. D. I. C. T. O.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 899, Tercer piso, colonía Nápoles, Delegación Benito Juárez, por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TRANQUILINO DIAZ CONTRERAS Y ELENA DAVILA AVILA DE DIAZ, bajo el número de expediente 1072/03, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal a dieciséis de enero del año dos mil seis. A sus autos el escrito que presenta MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como lo solicita..." "... se señalan las 12:00 doce horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el departamento tipo "2" número 4, del edificio "F" del lote 10, de la manzana IX, de la Sección Primera, denominada "Hacienda de San Francisco Metepec", del Fraccionamiento "San José la Pilita", en el municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho immueble la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)..." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada..." "...Notifiquese..Asi lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Elvira Terreros Gutiérrez, que da fe.-Doy fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil seis. A sus autos el escrito que presenta MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA..." "...Por hechas las manifestaciones vertidas y como lo solicita, se señalan las 12:00 doce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ta y como esta ordenado en proveído de fecha dieciséis de enero del presente año.- Notifiquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Elvira Terreros Gutiérrez, que da fe.-Doy fe.

Debiéndose publicar los presentes edictos dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados del Juzgado, en la oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha plaza.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

646-A1.-8 y 18 mayo.

#### JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Dècimo de Paz Civil del Distrito Federal por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ABRAHAM HERNANDEZ FLORES Y MARIA LUISA OCAMPO SANCHEZ DE HERNANDEZ O MARIA LUISA OCAMPO, bajo el número de expediente 821/04, el C. Juez ha dicitado el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal a tres de abril del dos mil seis

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita, se señalan las once horas del dia treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en a la venta en subasta pública el inmueble

hipotecado consistente en el departamento tipo "A" número, número tres, del edificio "C" del lote seis, manzana doce, de la Sección Segunda o Etapa Segunda denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", del Fraccionamiento "San José la Pilita", del municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$198,750.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese este proveido por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tescreria de esta Ciudad y en el periódico denominado "La Crónica", el cual tiene circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, asimismo y atendiendo a que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, girese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos convocando postores a la presente audiencia, en los tableros de dicho Juzgado, en el Boletín Judicial, así como en la oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del ordenamiento legal ya referido. Por último se tienen por autorizadas a las personas que indica para los efectos que señala únicamente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado José Alberto Martínez Fragoso, con quien actua, autoriza y da fe.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martinez Fragoso.-Rúbrica.

646-A1.-8 y 18 mayo

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

CLARA REYES MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 379/06, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble ubicado en el camino a la Lima Comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a la cabecera municipal de Coatepec

Acuitlapilco, perteneciente a la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 y 141 metros con Gonzalo Peralta y Gaudencio Heras; al sur: 165.00 metros con José Lara; al oriente: 111.00 metros con arroyo Ojo de Agua; al poniente: 58.00 metros con Gudelio Heras y 42.50 metros con calle Nacional. Con una superficie de 1-77-13 has.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril veintiséis del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los cuatro dias del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1708.-15 y 18 mayo

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

La parte actora NORMA SANTANA RODRIGUEZ, por su derecho, en el expediente número 199/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 63, de la Colonia Estado de México, del municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 217.75 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 10, al sur: 21.50 m con lote 12, al oriente: 10.10 m con calle 18 y al poniente: 10.10 m con lote 20.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente Juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguira el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del . Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletin Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiséis 26 de abril, del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

589-B1.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES, CARLO6 FLORES LOPEZ Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO ANTONIO AGUILAR GONZALEZ.

ANTONIA HUERTA LORENZO, en el expediente número: 120/2006-2, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 23 veintitres de la manzana 24 veinticuatro, de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.10 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 15.60 m con lote 22 veintidos, al oriente: 07.00 m con calle Dieciséis 16, al poniente 07.05 m con propiedad privada, con una superficie total de: 106.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarios a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, y por lo que hace al tercero llamado a juicio manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a que le pare periulcio la sentencia que llegare a dictarse en el presente asunto, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1 170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaria de este Juzgado a disposición de dichos demandados y el tercero llamado a juicio, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotí, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril, del año dos mil seis 2006-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

588-B1.-9, 18 y 29 mayo

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A: LETICIA LARA ARELLANO

En el expediente número 79/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por AGAPITO GARCIA LANDA en contra de LETICIA LARA ARELLANO, se ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad a LETICIA LÁRA ARELLANO, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor AGAPITO GARCIA LANDA, por las causales del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil reformado y vigente en esta entidad, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber a LETICIA LARA ARELLANO que deberá presenterse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta dias hábiles contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juício en su rebeldía, haciendose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado de

Tenango del Valle, México, a dos de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar,-Rúbrica.

1638.-9, 18 v 29 mayo.

# JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. A: ERIK MENDOZA ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NIZALI ETH MORENO ROJAS, bajo el expediente número 790/05, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandandole el divorcio necesario: 1).- La disolución del vinculo matrimonial: 2).- La líquidación de la sociedad conyugal; 3).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la actora y la menor NALLELY MENDOZA MORENO; 4).- El aseguramiento conforme a la ley, de la pensión alimenticia a favor de la actora y de la menor NALLELY MENDOZA MORENO, 5).-La pérdida de la patria potestad del señor ERIK MENDOZA ORTIZ sobre la menor NALLELY MENDOZA MORENO: 6).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha diecinueve de enero del dos ordenó su emplazamiento por medio de edictos. haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para dar contestación a la misma por si, por apoderado o por destor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para ofr y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerio se le harán las ulteriores notificaciones y aun las de caracter personar como lo composición de la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos civiles vigente, en la 1.170 y 1.182 del Código del Có aún las de carácter personal como lo establecen los artículos inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su

disposición en la secretaria de este juzgado, asimismo fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Meiía.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: MARIA FELICITAS HERMILIA RUIZ.

DALIA PATIÑO GUZMAN, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 1158/2004, juicio ordinario civil, usucapión en contra de PATIÑO GUZMAN DALIA.

#### **PRESTACIONES**

A).- Qué por sentencia definitiva se declare en mi favor, que por el transcurso del tiempo con título y de buena fe, se han reunido las condiciones necesarias para que sea declarada de oseedora en propietaria del bien inmueble. Ubicado en departamento 104 del edificio 6, del condominio No. 14, en la calle de Paseo del Acueducto, lote 6, manzana 9, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 49 metros cuadrados: B).- Que la sentencia que haga en mi favor la declaración solicitada en el punto anterior, que la misma constituya el título de propiedad y se mande inscribir en el Registro Público y del la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada por haber operado la acción que se intenta en su contra. D).- El pago de los gastos y costas del presente juicio, fundado mis prestaciones en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

#### HECHOS

1.- Con fecha primero de enero de 1998, mediante contrato de compraventa, adquirí del señor VICTOR MANUEL ANG CHONG el inmueble anteriormente descrito, mediante documento original de compraventa celebrado por las partes. 2.- El precio de la operación establecido por las partes fue de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende de la cláusula segunda del pacto básico de la acción; 3.- El referido bien en cuestión aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la señora MARIA FELICITAS HERMILA RUIZ, inscrito partida 607, volumen 1084, libro primero, escción primera, registro 32,471 de fecha 10 de febrero de 1992. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia (integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a diecinueve de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariseia Guevara Núñez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

Sucesión de ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ demanda ante este juzgado, en el expediente número 214/06, juicio ordinario civil en contra de ELENA GONZALEZ RUBIO Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN MEXICO, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de juicio concluido de usucapión, mismo que se promovió por la señora ELENA GONZALEZ RUBIO en contra de mi finado padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ, ante el Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo el número de expediente 594/95, expediente que actualmente se enquentra radicado en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, toda vez que se fusiono con el juzgado citado en primer término por lo que se le otorgo nuevo número de expediente 216/2001. mismas que se anexan en copia certificada por las causas y motivos que más adelante se precisan; B) La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 17 de marzo de 1978, celebrado supuestamente entre mi señor padre ESTANISLAO VIGUERAS RAMIREZ y la ahora demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, y que sirvió como documento base de la acción de la ahora demandada, en juicio de usucapión a que se refiere la prestación que antecede en el inciso A), por las consideraciones de hecho y de derecho que en mi capítulo de hechos referiré: C) La cancelación de la inscripción y tildación que obra asentada a favor de la señora ELENA GONZALEZ RUBIO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 99, volumen 358, libro primero, sección primera, denominado traslativo de dominio de fecha veinte de septiembre de 1995. anteriormente, partida 101, volumen V, libro primero, sección primera; D) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la ocupación indebida del inmueble materia de este juicio del cual se pide la nulidad y que a juicio de peritos sea valorado en ejecución de sentencia; E) El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicílio de la demandada ELENA GONZALEZ RUBIO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los discinueve días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARIA DOLORES CORREA RANGEL Y LUCIO MANDUJANO ALVARADO.

FAVIAN JORGE CALZADA FUENTES, por su propio derecho, ante este juzgado en su contra bajo el expediente número 183/2006-1, el juicio ordinario civil-usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).— De los señores MARIA DOLORES CORREA RANGEL Y LUCIO MANDUJANO ALVARADO, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del lote de terreno número veinte, de la manzana uno y construcción comprendida en el mismo

(actualmente identificada como casa número veinte, de la calle Juárez), ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote veintiuno; al sur en 18.76 m con lote diecinueve; al criente: en 9.93 m con calle Juárez; y al poniente: en 10.00 m con lote diecisiete, con una superficie de 183.20 ciento ochenta y tres metros con veinte centimetros cuadrados. Que aparece inscrito a favor de los hoy demandados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 292, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; B). Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare propietario del bien inmueble que se describe en la prestación anterior, previa cancelación total de la inscripción que aparece a nombre de los demandados, se la inscripción que aparece a nombre de los deliminados, proceda a su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia y del auto que la declare ejecutoria, mediante copia certificada que le sea remitida para tal efecto. En virtud de que se ignora su domicillo se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, asi también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres dias del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Dominguez.-Rúbrica.

659-A1,-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

La parte actora MARIA LILIAN GONZALEZ ESTRADA por su propio derecho en el expediente número 128/2006, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 42, supermanzana 4, de la calle Valle de Marañón número 173, del Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyoti, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 11; al sur: 17.50 m con lote 13; al oriente: en 7.00 m con calle Valle de Marañón; y al poniente: en 7.00 m con lote 27. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de abril del dos mil seis -Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón -Rubrica.

659-A1.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ EDICTO

C. BENJAMIN IRETA CASTRO USUCAPION DE LOS LOTES DE TERRENOS VEINTITRES 23 Y VEINTICUATRO 24 DE LOS EN LOS QUE SE SUBDIVIDIO EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO TLALTETITLA, UBICADO EN TERMINOS DE LA POBLACION DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyoti, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, bajo el expediente número: 380/2005, promovido por WENCESLAO TORRES ARREGUIN, en contra de usted, respecto de los lotes indicados, con las siguientes medidas y colindancias. A).- Lote número veintitrés 23, al norte: dieciocho 18.00 con lote veinticuatro 24, al sur: dieciocho metros 18.00 m con calle, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidós 22, al poniente: diez metros 10.00 con calle, teniendo una superficie total aproximada de ciento ochenta metros 180.00. B).- Lote número veinticuatro 24, al norte: once metros con cincuenta centimetros 11.50 con vialidad, al sur: dieciocho metros 18.00 con lote veintitrés 23, al oriente: diez metros 10.00 con lote veintidos 22. al poniente: cuatro metros 4.00 y ocho metros con cincuenta centimetros 8.50 con vialidad, teniendo una superficie total aproximada de ciento sesenta metros 160.00, io anterior por encontrarse su nombre, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el dia diecíseis 16 de agosto de novecientos noventa y siete 1997, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su demandante, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del immueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, Ignorándose su domicilio se ordenó emplazario a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por si, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerio, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de en siete / dias en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletin Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabia de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Los Reyes la Paz. México, a veintiséis de abril del dos mil seis. El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario. Rúbrica.

1625.-9, 18 y 29 mayo

#### JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

LETICIA GONZALEZ EMPLAZAMIENTO A: VICTORIA ROSSANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis 26 de abril del dos mil seis, dictado en el expediente 229/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio nulidad de convenio, promovido por JUAN SIMON ROSSANO VALDES, contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMON ROSSANO CARRILLO, a través de su albacea MARIO MAYA

ROSSANO, VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO Y OTROS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del convenio de partición celebrado el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobado mediante auto de esa misma fecha y declarado firme por diverso de diez de febrero de dos mil tres, atento a las razones expuestas en el cuerpo de este libelo, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de nulidad de la sentencia de adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, declarada firme por auto del trece de marzo de dos mil tres; para el efecto de que sea dictada una nueva resolución que ordene adjudicarse y se adjudique a favor de los coherederos, sólo los bienes que conforman la masa hereditaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, C),- El pago de los gastos y costas causidicos; basándose en los siguientes hechos. 1.- Er fecha once de marzo de la anualidad en curso, el señor MARIO MAYA ROSSANO, fue designado albacea de la sucesion intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, cargo que aceptó, protestó y le fue discernido. Situación que acredito con la copia simple de la junta de herederos que exhibo como anexo; aclarando que copia certificada de la misma fue solicitada en este propio juzgado en el expediente 76/98, que es donde se tramita la intestamentaria de 2.- Como se acredita con copía certificada del cuaderno de inventarios y avaluos, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, en el escrito por el que la entonces albacea presenta el inventario de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en el hecho 5 inciso b, señala como bien inmueble de que el de cujus adquirió en vida. 3.- En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecieron antes este H. Juzgado todos los coherederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO a efecto de celebrar CONVENIO en términos del artículo 1012 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, por el cual se asignaría"... a las personas que en el mismo se expresan, los bienes descritos y mencionados en el propio convenio y que fija de común acuerdo las bases de la partición..." 4.- Al no haber habido oposición al convenio de partición y como consecuencia directa e inmediata de ello, en términos de lo preceptuado por el artículo 1014 párrafo segundo del Código Adjetivo Civil abrogado para la entidad, fue dictada sentencia de adjudicación en fecha veíntisiete de febrero de dos mil tres, misma que fue declara firme por auto de fecha trece de marzo de dos mil tres... 5.- Como se acredita con la certificación del historial registral del inmueble "LA MAJADA CHICA", originalmente perteneció al autor de la sucesión, pero actualmente es propiedad del señor ELEUTERIO GARDUÑO ENRIQUEZ, en virtud de la compraventa ante Notario Público, celebrada con el señor JAVIER MENDOZA TAMAYO, quien lo adquirió mediante sentencia ejecutoriada respecto del juicio de USUCAPION, tramitado en contra de la sucesión del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, concluyendo que el inmueble "LA MAJADA CHICA", ya no pertenecía al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO, desde antes de quedar firme el auto por el que se aprobo el convenio de partición". 9 - Por lo todo lo anterior, es que debe declararse la nulidad del convenio de partición, por haberse demostrado que el bien denominado "LA MAJADA CHICA", no pertenece a la masa hereditaria; así mismo, la nulidad de la sentencia de la adjudicación, para el efecto de que sea dictada una nueva resolución por la que solo sean adjudicados y se adjudiquen bienes que pertenece al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazar a la demandada VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, además deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior, tomando en

consideración que el último domicilio de la señora VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO, se ubico precisamente en el Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contrados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaria las copias simples de traslado.-Se expide en Metepec, México, a los veintiséis 26 días del mes de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Dominguez-Rúbrica.

1623.-9, 18 y 29 mayo

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

#### EMPLAZAMIENTO A: HIPOLITO MEZA SIERRA

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 122/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MERCEDES PATIÑO PEREZ, en contra de HIPOLITO MEZA SIERRA, demandándole las siguientes:

#### PRESTACIONES:

A).- Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", ubicado en términos de la población de Santiago Cuautlalpan, perfeneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la Letra G, a folios 26 y 27 del libro indice de documentos privados de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a nombre del ahora demandado Hipólito Meza Sierra; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México; proceda a realizar la cancelación y tildación parcial o total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de la parte demandada, respecto del terreno singularizado con anterioridad; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las personas demandadas se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

### HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuera expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México; 2- Asimismo, me permito acreditarlo con la documental consistente en el contrato privado de compra venta, celebrado entre la promovente MERCEDES PATIÑO PEREZ, como compradora, con el señor JORGE LEMUS PEREZ, como vendedor, en fecha veinticuatro noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble de propiedad particular denominado "La Garita", 3.- Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11,84 m con propiedad de la señora Arcadía Meza Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de: 13.61 m con Jorge Lemus Pérez y la segunda de 2.60 m con calle Francisco Javier Mina, al oriente: 20.57 m con propiedad del señor Leobardo García, y al poniente: en dos medidas, la primera de: 12.00 m con propiedad del señor Narciso Delgadillo, y la segunda de: 8.10 m con el señor Jorge Lemus Pérez, teniendo una superficie total aproximada de 186.84 m2. 4.-Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifeste en el hecho anterior, mi legítima adquisición proviene de la compraventa que realice con el señor Jorge Lemus Pérez, y ahora mi demanda se endereza en contra de los señores Hipólito Meza Sierra, por ser a nombre de él en favor de quien se encuentra inscrito en el inmueble en el Registro Público de la Propiedad, así como del propio señor Jorge Lemus Pérez, por ser mi vendedor. 5). Tal como ofrezco probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirí el terreno que se ha dejado debidamente singularizado, lo he venido poseyendo, en carácter de propietaria, de una manera pública, pacifica, continua y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periodico GACETA DEL GOBERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciendole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. - Se expiden en Texcoco, México, a dos de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1626.-9, 18 y 29 mayo

#### JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ E D I C T O

C. MANUEL ALMONACI GRIMALDO.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, MANZANA 116, PERTENECIENTE A LA COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un Juício Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 791/2005, promovido por HORTENCIA LADRILLERO MANJARGREZ, en contra de usted, respecto del lote indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con lote ocho, al sur: veinte metros con lote seis, al oriente: diez metros con lote dieciocho, ai poniente: diez metros con calle trece, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, lo anterior por encontrarse su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde aproximadamente más de nueve años, y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa celebrado entre ALFREDO ALMONACI SERAFIN y su demandante en fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, liquidando por dicha compraventa la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazario a juicio mediante edictos previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldia y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en un periódico que se edite en este Distrito Judicial, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Los Reyes la Paz, México, a veinte de abril del dos mil seis.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermüdez Garduño.-Rúbrica.

591-B1.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. É D I C T O

GUILLERMINA TORREBLANCA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 475/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MARIO ALBERTO ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote siete, Santa Maria Tulpetlac, conjunto habitacional Granjas Populares, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 m colinda con calle andador; al sur: 5.00 m colinda con la Unidad Habitacional Francisco I. Madero; al oriente: 15.00 m colinda con casa 13; y al poniente: 15.00 m con casa 11, arrojando en su totalidad una superficie total de setenta y cinco metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de dicha declaración que he adquirido en propiedad el lote de terreno y construcción en él levantada cuyas medidas y colindancias se encuentran adjuntos en el croquis que se anexa a la presente demanda, 3,-La inscripción de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, sentencia que declare procedente la acción de usucapión que hago valer: hechos: Con fecha 30 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, celebro contrato de compraventa con el señor HECTOR VILLAGRAN TORRES, respecto del lote de terreno a usucapir, la actora con los demandados referidos, pactaron la cantidad del precio del mismo, tomando posesión desde el año de mil novecientos noventa v ocho, del citado bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin que jamás se le haya molestado del goce y disfrute del mismo, por último de que se encuentra inscrito el citado inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de los señores MARIO ALBERTO RIZO GONZALEZ Y ELVIRA VILLEDA REYES, Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifiquese a MARIO ALBERTO RIZO, ELVIRA VILLEDA REYES Y HECTOR VILLAGRAN TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contrá, fijándose además en la puerta del juzgado una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguira el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procedimientos Civiles.-Dov fe.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de abril de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 1641.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

#### C. ROBERTO A. BARRANCO AVILA

En el expediente radicado en este Juzgado baio el número 213/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA ZERO HERMANOS, S.A. DE C.V., por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado ROBERTO A. BARRANCO AVILA, en términos de los autos de fechas dieciocho de octubre, doce y veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro así como el de veintitrés de septiembre del dos mil cinco, a quien se le hace saber que Los licenciados ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO Y/O HECTOR B. ORTEGA GOMEZ en su carácter de endosatarios en procuración de INMOBILIARIA ZERO HERMANOS, S.A. DE C.V., le demandan en la vía ejecutiva mercantil, dictándose los siguientes autos: mediante auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, dictado en el incidente de liquidación de gastos y costas judiciales, en el cual se tiene por recibido el escrito de y anexos que se acompañan, mediante el cual el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, promueve incidente de liquidación de gastos y costas, fundándose en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que invoca, formándose el cuaderno incidental correspondiente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1082, 1084 y 1086 del Código de Comercio vigente, se admite dicho incidente en la forma y términos del escrito que se provee, el cual tramitese por cuerda separada y sin suspensión del principal, consecuentemente, dése vista a la parte demandada en el principal en forma personal, para que dentro del término de tres días, conteste lo que a su derecho corresponda. Posteriormente se dicta auto de fecha doce de noviembre del dos mil cuatro dentro del mismo incidente citado con anterioridad, en el que con el estado de los autos y con fundamento en los artículos 1055 fracción VIII y 1069 del Código de Comercio y atendiendo a la razón de la notificadora de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, se da cuenta de la inexistencia del domicilio señalado para notificar al demandado ROBERTO A. BARRANCO AVILA por lo que se regulariza el procedimiento dejando sin efecto e auto de cuatro de noviembre del dos mil cuatro, quedando en los siguientes términos: agregando el escrito presentado por ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, y atento a su contenido y tomando en consideración la razón asentada por la notificadora de este juzgado del diecinueve de octubre del dos mil cuatro, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de las actuaciones que integran el presente expediente no se advierte el domicilio donde deban hacerse las notificaciones al codemandado ROBERTO A. BARRANCO AVILA, y con la finalidad de cumplir con el auto de dieciocho de octubre del dos mil uno, deberá notificársele en el domicilio en que se llevo a cabo la diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento y como el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado se ordena girar exhorto al Juzgado Civil de Toluca, México; asimismo por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el expediente principal a fojas ciento cincuenta v cuatro, mediante el cual se tiene por presentado el escrito del Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, teniéndose por hechas sus manifestaciones, consecuentemente con apoyo en lo dispuesto por el articulo 1411 del Código de Comercio vigente a partir de las reformas, se da vista a las partes por el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de los avalúos presentados sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis de Jurisprudencia 15/98, del Semanario Judicial de la Federación, Novena Ероса, Tomo VII, abril de 1998, página 13, "avaluo como requisito para el legal anuncio de venta judicial debe notificarse personalmente a las partes la rendición del: cómo puede advertirse de la redacción del artículo 1411 del Código de comercio, se establecen los presupuestos necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que serán materia del procedimiento de remate en el juicio ejecutivo

mercantil... ". Por lo que dictándose con posterioridad auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cinco, en el incidente de actualización de intereses, en el cual se tiene por recibido el escrito de cuenta, presentado por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, mediante el cual se promueve actualización del incidente de liquidación de intereses, en los términos que indica. Visto su contenido se forma cuaderno incidental de actualización de intereses y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1348 del Código de Comercio reformado, se admite dicho incidente, el cual se tramita sin suspensión del principal; consecuentemente, dése vista a la parte demandada para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda. Por lo que por medio de los cuales, se hace saber al referido codemandado los puntos contenidos en los autos que se indican, para que si a sus intereses conviene, se apersonen dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de este plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y **Boletín Judicial** 

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Metepec.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

1617.-8, 18 y 30 mayo.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HETOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en octava almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del dia uno de junio de presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido Mesa de la Aguila; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos lineas 149.00 m colinda con Víctor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 378,028.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquense a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, nueve de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica

1692.-12, 18 y 24 mayo

#### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E.D.I.C.T.O.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de abril del año en curso relativo ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROBERTO LAGUNA LUNA Y CLEMENTINA MENDOZA CARRILLO, expediente número 363/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado calle Bosque de Pinos, lote de terreno siete, manzana cincuenta y siete, actual Nomenclatura número cuatro guión "C" casa triplex, planta alta, tercer nivel, fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado de avalúo.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve dias en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve dias en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 28 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

678-A1,-12, 18 y 24 mayo

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CAROLINA REYES HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 701/2004, relativo al juicio México, bajo el expediente numero 701/2004, relativo al julico ordinario civil (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., SAMUEL LIMON CAMACHO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 221, Sección Bosques. Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente ubicado en Bosques del Nayar, manzana 221, lote 3, Sección Bosques, Fraccionamiento Jardines de Morelos, el cuenta con una superficie de 158.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 08.82 m con calle Bosques del Nayar, al norte: 19.83 m con lote 02; al sur: 17.46 m con lote 04, al oeste: 08.50 m con lote 5; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 6763-9504, libro primero, volumen 337, sección primera, a nombre de INCOBUSA. S.A. DE C.V., el inmueble referido lo adquiri por contrato de quince de enero de 1993 de SAMUEL LIMON CAMACHO, poseyendo dicho inmueble a partir de la celebración del contrato referido y de manera, pública, pacifica, continua de buena fe, en concepto de propietaria. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarte por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendole saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiocho de abril del año dos mil seis-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1633.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 518/2001. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos dictados de fecha 10 y 20 de febrero y 17 de abril todos del año en curso, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ CARIÑO LUIS, en contra de RIGOBERTO AGUSTIN LARIOS CERVANTES, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de mayo próximo, para el remate en segunda almoneda, unicamente respecto del 50% cincuenta por ciento de los referidos inmuebles, dada la procedencia de la terceria excluyente de dominio que promovió la C. TERESA RAMIREZ DE LA MORA, según Sentencia Definitiva de fecha 10 diez de marzo de 2004 dos mil cuatro; ubicados en: 1.- Calle de Valle de Guadiana número 152, tote número 902, manzana 13, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 180.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$1'737,400.00 servirá de base para el remate la cantidad de \$694,960.00, que corresponde al mencionado porcentaje del inmueble y a su rebaja del 20%. 2.- Calle Valle de Usumacinta, lote 16, manzana 12, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 133.00 metros cuadrados, valuado México, con superficie total de 133.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$472,920.00, que servirá de base para el remate la cantidad de \$172,920.00, que corresponde al mencionado porcentaje del immueble y a su rebaja del 20%. 3.-Calle Valle de Usumacinta, lote 17, manzana 12, supermanzana uno, Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie total de 133.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$442,900.00, servirá de base para el remate la cantidad de \$177,160.00, que corresponde al mencionado porcentaje del inmueble y su rebaja del 20%. Servirán de base para dicho remate las cantidades señatadas con la rebaja y reducción de copropiedad indicadas y será postura legal la que cubra su totalidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil. Los licitadores para participar en el remate deberán de consignar previamente en establecimiento de crédito destinado para tal efecto, cantidad iqual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor de los bienes, que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en el tablero de avisos en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario Monitor", en los lugares de costumbre y periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.- México, D.F., abril 24, 2006.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

684-A1.-12, 18 y 24 mayo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1239/03, seguido por RUBEN NAVA REYES, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA Y MA. LUISA CARMONA REYES, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veintiséis de abril de dos mil seis, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día seis de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almeneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: un vehículo de la marca Chrysler, tipo Spirit, modelo mil novecientos neventa y dos, con número de serie 3C3B146B8NT243771, con placas de circulación LKU-7041 del Estado de México, de color gris metálico (plata), transmisión automática, cuatro puertas, con vestiduras y tablero de color gris con dos espejos laterales, espejo retrovisor, con facia frontal rayada, puerta trasera del lado izquierdo rayada, golpe y rayadura de la salpicadera de la llanta trasera del lado derecho, rota la codera, calavera rota trasera del lado izquierdo, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 23,940.00 (VEINTITRES MIL VIOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postigra legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convoquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en, la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veiatiséis días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1757.-17, 18 y 19 mayo

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D | C T O

En los autos del expediente número 1369/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN OCHOA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de PASCUAL SALINAS LOPEZ Y LORENZO SALINAS ORTEGA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda sobre el cincuenta por ciento del inmueble embargado en diligencia correspondiente, el cual reporta unicamente el embargo por \$ 500,000.00 M.N. trabado en autos e inscrito en fecha dos de diciembre de dos mil cinco, denominado Santiago II, calle Vicente Villada número 6 (seis), Centro de San Cristóbal, município de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las trece horas del día seis de junio del año en curso, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, y en un periódico de mayor circulación, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo del cincuenta por ciento del inmueble, cantidad fijada por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dada de contado.-Doy fe

Ecatepec de Morelos, a diez de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 699-A1.-17, 18 y 19 mayo.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 984/2002 relativo al Juicio, Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil seis para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un tanque de gasolina para camioneta Pick Up, modelo 1994-1996, serie 52018616, en material de plástico color negro, con partes en fierro oxidado, maltratado; 2.- Una manguera de presión de aceite con número de parte 56004378; Un tubo de gasolina para carro tipo Stratus parte número 4773114;
 Un tubo de retorno de licuadora parte número 62028561 (AC); 5.- Una moldura de salpicadera con número 55274892; 6.- Un juego de lígas para licuadora con parte número 4377239; 7.- Un juego de tuercas con número 152344; 8.- Una moldura de tablero número de parte 446038; 9.- Un plafón interior de luz de PT-CRUZIER, número 5JG55TRLAB; 10.- Dos biseles de calavera trasera con número 731230, de Dodge Coronet 69; 11.- Una calavera del lado izquierdo de Valiant Acapulco con número parte 2575523; 12.- Un emblema Ram 3500; 13.- Una manija de puerta interior de Dodge Dart número 4184141; 14.-Una manija para Voyager con número de parte 5DG02MUV4; 15.-Una rejilla para Ram Charger numero 55054649; 16.- Una moldura para Ram Charger con numero 43655382; 17.- Una tolva de Ram Van parte número 04490393; 18.- Un estribo para camioneta Dakota con número 55017500; 19.- Un soporte de defensa número 55076691 para Ram Pick Up; 20.- Un estribo para Voyager con número de parte 55255903; 21 - Un soporte de alternador con número 4428676, 22.- Una codera para carro Chrysler con número OLF-57PB7; 23.- Un soporte con localización DB3512K4, con número de parte 04534063, 24.- Una abrazadera de Kanister para Chrysler con número 04288235; 25.-Una visagra para Dodge Pick Up número 04756279; 26.- Un soporte de defensa para Voyager con número 4696360; 27.- Un soporte de asiento para carro Neón con número 5300252; 28 - Un tubo ducto de aire para Voyager número 4428123; 29. Un soporte o broque de defensa para carro Dakota número 55274931; 30.- Una moldura de asiento para Voyager número 5AX89NDS; 31.- Ún soporte de reten para cigüeñal con número 04663622; 32.- Un cleron derecho de defensa de Cherokee con número 55174925; 33.- Una palanca de freno de mano para vehículo Phanton número 52078732; 34.- Una moldura de Ram con número 4780331; 35.- Un soporte de amero para Voyager con número 5003197AA; 36. - Un estribo delantero para Cherokee con número FH1086002; 37.- Un soporte de palanca de velocidades con número C3906240; 38.- Un conector de cinturón de seguridad con número 55216959; 39.- Una moldura de New Yorker con número 4494735; 40.- Una manguera de presión de agua para Spirit con número 03849049; 41.- Una moldura para Voyager número 4676294; 42.- Un remache de cajuela para vehículo córdoba con número 4416153; 43.- Un soporte de Voyager número MB691230.

Para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el período para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periodico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boietín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,051.00 (TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados. Doy fe. Dado el día nueve de mayo de dos mil seis. Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles. -Rúbrica.

1740.-17, 18 y 19 mayo

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2005 SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MONTERRUBIO ROBLEDO, demanda en el Juicio Ordinario Civil de ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno denominado "La Huerta" o "Solar", ubicado en la calle Melchor Ocampo número 7 de la Villa de San Juan Teotihuacan, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una parte treinta y un metros con Javier Santa Maria Martinez, en otra diez metros setenta y cuatro centímetros con Iselda Ruiz, al sur: treinta y cinco metros con Teodoro Jiménez Espinoza, al oriente: treinta y cinco metros con Angel, Irma, Refugio y Epifanio, todos ellos de apellidos Alva Alva, al poniente: en dos lados, el primero de ellos en veintidós punto sesenta metros con Javier Santamaría Martínez, y por un segundo lado en quince metros con calle Melchor Ocampo y con una superficie total de ochocientos veintitrés metros diecisiete centimetros cuadrados.

En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran.

El predio que pretende usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida 904 a fojas ciento uno vuelta, del volumen séptimo, del ilibro primero, de la Sección Primera de fecha dieciséis de mayo del mil novecientos circuenta y nueve a favor de ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, dicho inmueble lo adquirió en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco mediante un contrato de compraventa que realizo con el señor LUIS TORRES TORRES siendo esta la causa generadora de su posesión, poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, además en concepto de propietaria y por un término de diez años, tal y como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña a su demanda, teniendo la necesidad de regular la situación juridica de dicha fracción del inmueble referido.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mit seis, ordenó emplazar por medio de edictos a ALTAGRACIA MONTERRUBIO FERNANDEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la tiltima publicación a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo.

Se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1621.-9, 18 y 29 mayo.

#### JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA a través de su endosatario en procuración PEDRO MEJIA OLIN en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las nueve horas del día uno de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintiún pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo; 2.- Una videocasetera

marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado; 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casettera, marca Sharp, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado: 4 - Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1; 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso; 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000; 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado; 8.-Un Mouse, Genius, color beige, con serie 98077166; 9.- Dos bocinas color beige hechizas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual citese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y por conducto del notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Se expide el presente edicto en fecha veíntisiete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucia Martinez Pérez.-Rúbrica.

1754.-17, 18 y 19 mayo

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA

En el expediente número 544/2001, relativo al juicio ejecutivo mercanti, promovido por los LICENCIADOS MARIO
MARTINEZ DE JESUS, PEDRO MEJIA OLIN Y EL PASANTE EN DERECHO EUGENIO ALFONSO RIOS RIVERA, endosatarios en procuración del H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA en contra de EMETERIA ALCANTARA DE JESUS Y EMIGDIO MARTINEZ CAPIRES, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistentes en una radiograbadora marca J.F.G, modelo número JFG037, sin número de serie, en mat estado únicamente para tocar cassetes y dos bocinas desmontables, un televisor a color marca Broksonic, modelo número CTVG-4563TT, serie número 652-7531683C, con seis botones al frente para su funcionamiento de catorce pulgadas, un televisor a color marca Sam Sung, con seis botones al frente para su funcionamiento de veinte pulgadas, modelo número CT-20F3, serie número 3CDW504657J sin comprobar su funcionamiento, un minicomponente marca Aiwa constante de doble cassetera, reproductor de tres discos compactos y dos bocinas, modelo número CX-NSZ20LH, serie número 505EH0300818, con antena y control remoto, sin comprobar su funcionamiento, con un vator comercial de \$ 4,050.00 (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletin Judicial y la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores

Toluca, México, veintiocho dias del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1755.-17, 18 y 19 mayo.

1735.-16, 17 v 18 mayo

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO En el expediente marcado con el número 668/03, RAUL ADRIAN ROSALES SIERRA promoviendo en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la vía ejecutiva mercantil y en el ejercicio de la acción que le compete a "TEN" S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$919,054.56 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).-El pago de intereses moratorios, a razón de \$17,232.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) hasta el día ocho de octubre del año en curso, así como los que se sigan generando, hasta el momento en que se haga el pago total del adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de la sentencia C).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios antes mencionados. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha 26 de diciembre de 2002, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con TEN'S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). II.-En dicho contrato en la cláusula tercera se estableció que el crédito se utilizaría para la inversión del importe del crédito al fomento de su actividad. III. Para efectos de acreditar la disposición del crédito otorgado, con fecha 5 de mayo de 2003, la empresa TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. en su carácter de suscriptor, INMOBILIARIA GUTEMBERG S.A. y la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, estos en su carácter de avalistas, todos ellos suscribieron un pagaré número 751031, valioso por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). IV.- En la cláusula Cuarta, del contrato de apertura de crédito, en cuenta corriente, y al que me he referido en el hecho I, de la presente demanda, se estableció la vigencia del contrato por un plazo de seis meses, el cual empezaría a correr a partir del 26 de diciembre de 2002 y concluiría el 26 de junio de 2003. V. En la clausula Octava del contrato multicitado, se pacto el pago de intereses moratorios, la cual solicito se tenga por literalmente reproducida en obvio de innecesarias repeticiones. VI.- Llegado el dia 4 de junio de 2003, la acreditada TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS, S.A. DE C.V. no realizó el pago del crédito del que había dispuesto, razón por la cual se reclama el pago del mismo habiendo tan solo realizado desde esa fecha, algunos abonos a intereses moratorios, tal y como se desprende de la certificación contable que adjunto. VII.- Igualmente, en términos de la cláusula Decima Cuarta del contrato de crédito ya mencionado, la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS e INMOBILIARIA GUTEMBERG, S.A. DE C.V. suscribieron el contrato en su carácter de fiadores de la acreditada; e igualmente dichas personas en su carácter de avales suscribieron el pagaré que adjunto, razón por la cual se les demanda a éstos en la presente vía y forma. VIII.- A efecto de satisfacer los artículos a que se refiere el artículo 68 de la Lev de Instituciones de Crédito, adjunto a la presente acompaño estado de cuenta certificado expedido por el contador de mi representada, en donde se desprende el saldo deudor a cargo de los hoy demandados, para que juntamente con el contrato de apertura de crédito constituyan un título ejecutivo. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó emplazar a "TEN" S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán para "TEN" S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V., por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y para ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS se publicarán por tres

veces de manera consecutiva en periódico de circulación amplia y cobertura Nacional y en periódico local del Estado haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a siete de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórges.-Rúbrica.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA GALINDO PEREZ endosatario en procuración de DOMINGO CASTRO OLVERA en contra de JESUS CASTRO MANRIQUEZ, en el expediente marcado con el número 506/2002, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chaico, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, ordena sacar a remate en primera almoneda, a las trece horas del dia cinco de junio de dos mil seis, el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número cincuenta y seis, en Ixtapaluca, México en especial la subdivisión determinada con el lote tres, el cual tiene una superficie de 605.61 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, bajo la partida número 818-820, del volumen 257, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, para lo cual se deberá publicar los edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$635,650.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio asignado por el perito del actor, por lo que se convoca postores. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México. a lós cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-619-B1.-12, 18 y 24 mayo. Rúbrica

# AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2407/139/06, MARIA SOLEDAD SANCHEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 63,25 m con Clemente Chicas, al sur: 63,03 m con Félix Hernández, al oriente: 48,69 m con Camino Reai, al poniente: 47,84 m con Isidro Rodríguez, Superficie de: 3143,00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del año 2006 -C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

592-B1.-10, 15 y 18 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2856/49/06, C. MAGDALENA FLORES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila S/N, Delegación San Martin

Pachuacán. municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlacpa Grande", al norte: 22.72 m con calle Coahuila, al sur: 12.60 m con Juana Garcia, al sur: 7.70 m con Gabino Flores Galicia, al oriente: 11.40 m con Gabino Flores Galicia, al oriente: 52.40 m con Gabino Flores Galicia, al oriente: 55.10 m con Miguel Flores Galicia. Superficie aproximada de: 890.00 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2854/47/06, C. MARIA DEL PILAR SANCHEZ ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Alfonso del Valle S/N, dentro del Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Terromote", al norte: 14.10 m con 2da. Cerrada de Alfonso del Valle, al sur: 14.00 m con Rosalba López Herrera, al oriente: 14.00 m con Deportivo de Tezompa, al poniente: 14.40 m con Federico López Herrera. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2858/46/06, C. MARIA GRACIELA CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Xalpa", al norte: 48.80 m con Tiburcio Morales, al sur 1: 41.65 m con Adolfo López, al sur 2: 7.15 m con Carlos Vallejo, al oriente: 10.00 m con Alfonso Maya Labastida, al poniente 1: 3.20 m con calle Emiliano Zapata, al poniente 2: 6.80 m con Carlos Vallejo. Superficie aproximada de: 439.38 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2857/50/06, C. MA. VIRGINIA VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Tialmimilolpan, municipio de Tialmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Totolapan Grande", al norte: 21.25 m con Pedro Vega Martinez, 19.75 m con Pedro Vega Martinez, al sur: 11.10 m con Gregorio Rosas Quiroz, al sur: 13.50 m con Feliciano Vega Morales, al sur: 16.85 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 19.60 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 3.40 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 3.40 m con Pedro Vega Morales, al oriente: 3.45 m con Pedro Vega Martinez. Superficie aproximada de: 349.25 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 3111/53/06, C. MARIA GUADALUPE CRESPO DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama S/N, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.50 m con Marilu Calzadilla Santana, al sur: 9.60 m con Gilberto Vázquez Garcia, al oriente: 18.80 m con calle Aldama, al poniente: 18.80 m con Narcisa López Cadena, Superficie aproximada de: 188.94 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2855/48/06, C. PEDRO LOZADA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, predio denominado: "Tlaxiaco", al norte: 53.00 m con Pedro Gonzaga y Jacobo Elizalde, actualmente Filiberto Asunción Gonzaga Torres, al sur: 24.00 m con Bartolo Molina, actualmente Guillermo Velázquez, af oriente: 50.00 m con Anselmo Solfs, actualmente Silvia Elizalde, al poniente: 84.00 m con Paula Pérez, actualmente Pedro Lozada Castillo. Superficie aproximada de: 2,579.50 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 3110/52/06, C. MIGUEL GALICIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, al norte: 09.80 m con Autopista México-Puebla, al sur: 13.70 m con Jesús Galicia Mendoza, al oriente: 11.25 m con Paso de Servidumbre y 11.00 m con Francisco Luna Galicia, al poniente: 17.00 m con Hugo Sánchez Galicia. Superficie aproximada de: 242.05 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656,-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2859/51/06, C. MIGUEL ANGEL MOLINA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el distrito de Chalco, en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, predio denominado: "Riquezco 2do.", al norte: 52.20 m con Regina Sánchez, al sur: 52.20 m con Miguel Angel Molina Ramos, con paso de servidumbre de 9.00 m hacia la calle de San Luis Potosí, al oriente: 141.00 m con Leopoldo Martinez, al poniente: 140.80 m con Miguel Angel Molina Ramos. Superficie aproximada de: 7,344.98 m2.

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Púbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 102/05/06, C. ALBERTO TREJO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14-A, manzana 100, calle del Parque, de la Colonia Las Huertas 1ª Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: en 05.00 m con calle del Parque; al sur: en 05.00 m con Alfonso Pineda Angeles; al oriente: en 20.00 m con Cristina Flores Flores; al poniente: en 20.00 m con Juana Pérez Minero. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 3 de mayo del 2005-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza. P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 101/06/06, C. JOSEFA LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cebadatla y Lomas San Miguel", del pueblo de Santiago Yancuittalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Pedro Coloa Gómez al sur: en 36.00 m con camino vecinal; al oriente: en 17.00 m con camino vecinal; al poniente: en 30.00 m con Porfirio Rovar Reyes. Superficie de 728.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza. P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1973/02/06, C. MARIOLA ERENDIRA MIRANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Minas Palacio número 215, de la Colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: en 24.25 m con Rita García Vda. de Sánchez; al sur: en dos tramos de 5.60 y 18.65 m con propiedad particular y andador (hoy vía pública), adtualmente Juan Antonio Miranda Román y andador (hoy vía pública); al oriente: en 10.60 m con Ramiro Sarabia Toledo; al poniente: en 10.60 m con Irma Isabel Cabañas Martinez. Superficie de 257.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlainepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo

Exp. No. 252/131/06, C. JUANA CARRILLO VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, calle Constitucionalistas, de la Colonia Buena Vista, (actualmente calle Constitucionalistas s/n), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y línda: al norte: en 17.00 m con Efrén Martínez Reséndiz; al sur; en 17.00 m con callejón sin nombre; al oriente: en 10.00 m con propiedad privada (actualmente Mario Saldívar Ruiz); al poniente: en 10.00 m con calle Constitucionalistas. Superficie de 170.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2005.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo

Exp. No. 3446/121/06, C. HORTENCIA FACIO MONTOLLA Y CARLOS TORRES GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Curva", en San Mateo Tecoloapan, actualmente Privada de Martin Barrera número 7, municipio de Atizapán, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Epifania Moreno; al sur: en 30.07 m con privada (actualmente Privada Martin Barrera); al oriente: en 28.87 m con carretera (actualmente carretera Lago de Guadalupe-Barrientos); al poniente: en 17.50 m con terreno baldio (actualmente Valentín Diaz Sánchez). Superficie de 323.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rubrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3455/130/06, C. MATEO QUIJANO DIONISIO, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote s/n, manzana s/n, Cjón. Juárez, de la Colonia Juárez (actualmente Callejón Alvaro Obregón s/n, Colonia Benito Juárez 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.37 m con Andrés Cortardo; al sur: 7.52, 3.08 y 9.13 m con Celsa Dionisio Martinez, acceso de paso y Modesta Martinez Dionisio (actualmente Celsa Dionisio Martinez, Callejón Alvaro Obregón y Apolinar Dionisio Martinez): al oriente: 13.03 m con Guillermina Gutiérrez Vera y Victor Pedraza Delgadillo; al poniente: 9.80 m con José Dionisio Martinez (actualmente Felipe Dionisio). Superficie de 223.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres vecas de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo

Exp. No. 3454/129/06, C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 y 8.00 m con Rogelio Morales Rivas y paso de servidumbre; al sur: 6.00 y 13.00 m con Francisca y Juan Alvarez; al oriente: 4.00, 2.00 y 6.00 m con servidumbre de paso y María Luisa Morales Rivas; al poniente: 12.00 m con Antonio Ortega. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Roclo Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3443/118/06, C. SILVIA MADRIGAL RAMIREZ, promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 34 C, calle Morelos, de la Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 10.76 m con Micaela Maria Guadalupe Madrigal Ramírez; al sur: 11.76 m con Sofia Madrigat Ramírez; al oriente: 7.78 m con área común y calle Morelos; al poniente: 11.00 m con Benjamín González, antes Adrián Jiménez. Superficie de 103.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3442/117/06, C. PETRA OROZCO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, Cda. Domingo de Ramos, de la Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 10.62 y 2.00 m con Margarita Salas Moro y Rincón Colonial; al sur. 16.70 m con José Ramón Aldame; al oriente: 9.20 m con Rincón Colonial; al poniente: 8.30 m con Privada Domingo de Ramos. Superficie de 108 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3444/119/06, C. OFELIO ALMAZAN TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Huachichil", lote 2, calle Morelos No. 6, Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 10.60 m con Raúl González Santos y andador; al sur: 12.40 m con Lauro Martinez; al oriente: 15.20 m con Luisa Santos; al poniente: 19.57 m con Guillermo Santos. Superficie de 216.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3445/120/06, C. REGINO PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Pablo", calle del Colegio número 43, en el pueblo de San Mateo Teccioapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 23.30 m con Irineo Rojas Fuentes; al sur: 29.10 m con Elvira Hernández Estrada; al oriente: 12.60 m con Miguel Angel Pèrez Rojas; al poniente: 14.75 m con calle del Colegio. Superficie de 344.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1953/09/06, C. RAFAEL AGUILAR MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, Cerrada de Tialpac, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tialnepantia, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de Tialpac; al sur: 10.00 m con Familia Chagoya; al oriente: 22.00 m con Miguel Jara; al poniente: 22.00 m con Jacinto Rivero. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rübrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo

Exp. No. 3453/128/06, C. ELISA QUINTANA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, Colonia Juárez (actualmente Avenida Juárez No. 35, Colonia Juárez 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de TlaInepantía, mide y linda: al norte: 10.00 m con callejón público (actualmente Guillermo Prieto); al sur: en dos líneas de 5.00 m y 5.00 m con calle Juárez y con Rodolfo Quintana respectivamente (actualmente calle Juárez y Jaime Quintana); al oriente: 38.40 m con Isaías Ortiz; al poniente: en dos líneas de 30.80 y 10.60 m con Julia Zamacona Chávez y con Rodolfo Quintana Olmos respectivamente (actualmente Irene Zamacona y Rodolfo Quintana Olmos). Superficie de 346 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I.C T O S

Exp. No. 5603/87/05, C. JOSE SOTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixhuatepec, zona 01, manzana 18, lote 01, de la calle Haití, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Haití; al sur: 10.00 m con el Rancho "El Risco"; al oriente: 32.80 m con el Rancho "El Risco"; al poniente: 32.80 m con Francisco Cortés Villaraus. Superficie: 328.00 m2.

El C. Registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tiainepantía, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1974/03/06, C. ESTEBAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 105, calle las Flores de Ampl. San Mateo (actualmente San Mateo Nopala Zona Sur), municipio de Naucalpan, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad particular; al sur: 10.00 m con calle de las Flores; al oriente: 8.00 m con Andador Cda. de los Naranjos; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Talnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3451/126/06, C. MIGUEL ROA RODRIGUEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ei Bondo", en la colonia Miraflores (actualmente Av. de las Flores s/n.), municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con camino vecinai; al sur: 10.30 m con Valentlin Rosas Lora; al oriente: 98.40 m con Honorio Eusebio Olmos; al poniente: 98.40 m con Ricardo Flores Rosas. Superficie: 949.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Talnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Roclo Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3452/127/06, C. MARIANO RIVERA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, marcado con el Nº 77, de la calle Nardos, colonia Vista Hermosa (actualmente colonia Vista Hermosa 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 m con Everardo Matías Morales; al sur: 21.50 m con Baldio (actualmente Agustín Bernal); al oriente: 10.00 m con calle Nardos; al poniente: 10.00 m con Baldio. Superficie: 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Talnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3450/125/06, C. PERFECTO VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Kennedy s/n., de la colonia Vicente Guerrero 1ª Sección (actualmente calle San Isidro Esq. Cda. San Isidro s/n.), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 34.50 m con Juan Rosas; al sur: 28.80 m con Cda. San Isidro; al oriente: 10.50 m con calle San Isidro; al poniente: 10.88 m con Rosa Jaime Villa. Superficie: 310.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657,-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3449/124/06, C. ALFREDO SERAFIN REYNA GARNICA, promueve immatriculación administrativa, sobre el rinmueble ubicado en calle Vista Alegre Nº 31, colonia Vista Hermosa 2ª Secc., lote 2, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlainepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Vista Alegre; al sur: 10.00 m con la vendedora Ant. Ma. del Rosario Serratos: al oriente: 25.00 m con Teresa Correa de Ayala; al poniente: 25.00 m con la parte vendedora (actualmente Higinio Jiménez Blas). Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3448/123/06, C. ROSALINA ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio s/n., lote s/n., manzana s/n., calle s/n., del 3er. Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 29.00 m con propiedad de Pedro Agustín; al sur: 34.57 m con calle sin nombre; al oriente: 86.70 m con propiedad de Trinidad González; al poniente. 81.00 m con Pedro y Petra Agustín. Superficie: 2432.70 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlainepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3447/122/06, C. MARIA APOLINAR SOSA PINGARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma # 37, colonia Barrio Norte,

municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Leandro Valle; al sur: 15.50 m con Francisco Barrera Mejla; al oriente: 8.80 m con calle la "Palma"; al poniente: 8.80 m con Félix García Lara. Superficie: 136.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 v 18 mayo.

Exp. No. 1955/11/06, C. JUAN GARCIA MONCADA, promueve inmatricutación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 10, manzana s/n., calte 13ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de TlaInepantla, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: 17.70 m con Antonio Rodríguez; al sur: 16.70 m con Miguel Moncada; al oriente: 10.70 m con 13ª de Morelos; al poniente: 10.70 m con 14ª de Morelos. Superficie: 184 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1954/10/06, C. PEDRO ZAMORA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, Av. Federal # 9 de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantia, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: ai norte: 8.50 m con calle de la Cruz (actualmente calle Tenoxtitlán); al sur: 8.50 m con calle Av. Federat; al oriente: 18.50 m con Horacio Solache Jiménez; al poniente: 18.50 m con Sra. Jesús (actualmente Angel Soria). Superficie: 157.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 2709/23/03, C. MARIA CARBAJAL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jilgueros número 14, de la colonia La Rivera, municipio de Naucalpan, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.13 m con propiedad privada; al poniente: 7.13 m con calle de Jilgueros. Superficie: 107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-TlaInepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1017/05/06, C. DOMINGO HERRERA OTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dahuai" en el poblado de Santiago Yancuittalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 9.82 m con Ma de Jesús Montero R.; al sur: 9.50 m con Roberto Ramírez Vázquez; al oriente: 19.35 m con cerrada Constitución de 1917; al poniente: 22.06 m con Ma. Félix Villar. Superficie: 203.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 v 18 mayo

Exp. No. 1016/04/06, C. DIEGO CANTU GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el ubicado en paraje denominado "La Manzana", pueblo de la Magdalena Chichicaspa, municipio de Huixquillucan, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 33.00 m con Isabel Baltazar Luna; al sur: 37.65 m con Ma. Adelita Delgado; al oriente: 11.12 m con calle La Manzana; al poniente: 9,96 m con Noé Rozalez Superficie: 372.32 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo,-Tlalnepantia, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica

1657.-10, 15 y 18 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. No. 1677/120/06, MARCIANO GARCIA GAMBOA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 59.30 m con Tranquilino García, al sur: en 56.30 m con Guadalupe Gamboa, al oriente: en 52.80 m con callejón, al poniente: en 50.50 m con Sóstenes y Alberto Flores. Teniendo una superficie de: 3,030.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 3 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1644.-10, 15 v 18 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA FDICTO

Exp. 2158/126/2006, ALBERTO DE LA CRUZ PAULINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Plan San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 106.00 m + 39.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 162.00 m colinda con Barranca, al oriente: 18.00 m colinda con Candelario de la Cruz Doroteo, al poniente: 40.00 m colinda con terreno de uso común en la 1ª., la 2ª. 13.00 + 22.00 m Col. con camino vecinal, la 3ª de 17.60 m Col. Con Lorenzo González Navarrete. Superficie aproximada de: 6,896.2 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Tolluca, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1653.-10, 15 v 18 mayo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. 1933/120/06, C. MANUEL CASTRO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Poniente, lote 6, predio denominado "Texcalixpa", Col. San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlainepantia, mide y linda: al norte: 18.40 m con calle Morelos Poniente, al sur: 18.40 m con Pedro Castro Ramos, al oriente: 19.14 m con Martin Hernández Blancas y Armando Sánchez Andonaegui, al poniente: 19.14 m con privada de Morelos Poniente. Superficie aproximada de: 352.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de marzo del 2006,-C. Registrador Auxiliar de la México, a 6 de marzo del 2000, C. Nogambie. Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano. Rúbrica. 1712.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 1931/118/06, C. VERONICA MUÑOZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2º. Cda. de Las Flores S/N, predio denominado: "Casas Reales" del pueblo de Santa Maria Chiconautla, municipio de Ecatepec distrito de Tainepantia, mide y finda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con 2º. Cda. de Las Flores, al oriente: 20.00 m con Julio Castañeda, al poniente: 20.00 m con terreno baldio. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica. 1712.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 1938/125/06, C. ADRIANA MELENDEZ RANGEL EXD. 1938/120/05, C. ADRIANA MELENDEZ ANAGEL. promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Bélgica, manzana 5, lote 3, predio denominado: "San Cruz", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 19,00 m con lotes 1 y 2, al sur: 19,00 m con lote 4, al oriente: 7,00 m con calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Abdulca, al popiente: 7,00 m con lote 6. Superficia andoximada de: Bélgica, al poniente: 7.00 m con lote 6. Superficie aproximada de:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Hacléndose saber a quieres se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tiainepantla, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxillar de la Propiedad, Lic. Argei Cantera Lázcano.-Rúbrica.

1712.-15, 18 y 23 mayo

ANTONIO 1941/128/06, C. MARCO Exp. 1941/128/06, C. MARCO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2º Cerrada de Aquiles Serdán, lote 16, predio denominado: "El Gallito", Col. Santa Clara El Gallito, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 16:12 m con Caridad Botello, al sur: 13:63 m con Román Hernández, al oriente: 12:78 m con Carmen Padilta, al poniente: 12:81 m con 2da. Cda. Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Tlainepantia, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lézcano.-Rúbrica.

1712.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 1940/127/06, C. ANTONIO JESUS GONZALEZ PEREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, lote 4, predio denominado: "Huixpastitla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte; 10.00 m con Julio Maya J., al sur: 10.00 m con calle 5 de Febrero. al oriente: 13.20 m con vendedor, al poniente: 11.00 m con Julio Maya J. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

1712.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 1937/124/06. C. JOSEFA DOMINGUEZ GRACIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ublcado en calle Geraneos y Cerrada de Geraneos, manzana 2, lote 8, predio denominado: "Campo Santo", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.30 m con Cerrada de Geráneos, al sur: 7.30 m con propiedad privada, lote 7, al oriente: 18.00 m con lote nueve, al poniente: 17.45 m con calle Geraneos. Superficie aproximada de: 124.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

1712.-15. 18 v 23 mayo.

Exp. 1939/126/06, C. XOCHITL PEREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, predio denominado: "San Diego", Col. Santa Maria Chiconautia: municipio de Ecatepec, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada 5 de Mayo, al sur: 10.00 m con José Luis Gutiérrez Badillo, al oriente: 10.00 m con José Gerardo Fernández G., al poniente: 10.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica

1712.-15, 18 y 23 mayo.

- Exp. 1866/112/06, C. OSCAR MARTINEZ LEONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Brisas, manzana 6, lote 87, predio denominado "Chopos", Col. Santa Maria Chiconautta, municipio de Ecatepeo, distrito de Tialnepantta, mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. de las Brisas, al sur: 22,70 m con propiedad privada, al oriente: 14,30 m con propiedad privada, al poniente: 13,30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 302.80 m2.
- El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Tlalnepantla, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica

1712.-15, 18 y 23 mayo

- Exp. 1843/89/06, C. MARCOS RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, manzana 2, lote 26, predio denominado: "San Jaco", Col. Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlainepantía, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 27, al sur: 17.50 m con lote 25, al oriente: 7.00 m con lote 7, al poniente: 7.00 m con calle Pinos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.
- El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 6 de marzo del 2006.-C. Registrador Auxiliar de la

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. 3126/340/03, C. EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, RÉPRESENTADO POR EL C. FLORENCIO AMAYO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "Plaza Civica Alamos", calle Pino S/N, Barrio de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 66.20 m con calle Pino, al sur: 59.72 m en 2 líneas: 3.22 m con Ignacia Ramírez Domínguez y 56.50 m con Arturo Ramírez Ornelas, Raymundo Hernández y Bernardo Ramírez Ordóñes, al oriente: 53.83 m en 2 líneas 1.83 m con calle Pino y 52.00 m con Nazaria Ramírez Ordóñes, poniente: 53.95 m en 2 líneas: 30.60 m con Guillermo y Enriqueta Ramírez Domínguez y 23.35 m con Ignacia Ramírez Domínguez. Superficie aproximada de: 3,450.05

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de marzo del 2006.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propledad y del Comercio, Jesús Garcia Chávez.-Rúbrica.

1712,-15, 18 y 23 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

215/43/2006. GUADALUPE ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos # 6, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.60 m con Hermelindo Gómez, 2.40 m con Luís Carmona Vilchis; al sur: 9.00 m con calle Adolfo López # 6. 1.90 m con José Montaño Daniel, 8.00 m con José Díaz Corona; al oriente: 4.30 m con José Montaño Daniel, 6.35 m con José Diaz Corona, 12.00 m con José Diaz Corona; al poniente: 22.90 m con Luis Carmona Vilchis. Superficie aproximada: 334.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del México, a 28 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1701.-15, 18 y 23 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 394/71/2006, BENJAMIN DIAZ SANCHEZ Y ELODIA LINARES DE DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Benito Juárez No. 30 en San Bartolomé Attatlahuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 18.32 m colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: 17.88 m colinda con Luciana Rosas; al oriente: 17.53 m colinda con calle Benito Juárez, al poniente: 17.15 m colinda con Macedonio Santana. Superficie aproximada: 314.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a dos de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, Rúbrica,

1703.-15, 18 v 23 mayo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 408/73/2006, MACARIO ROMAN GUADARRAMA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez Sur # 4, San Diego la Huerta, município de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 25.20 m con Gerardo L. Guadarrama Arriaga; al sur:

25.00 m con Mario Piña Arriaga; 6.13 m con Mario Piña Arriaga; al oriente: 17.24 m con calle Juárez, al poniente: 9.50 m con Miguel Angel Arriaga M. Superficie aproximada: 327.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a ocho de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, Rúbrica.

1709.-15, 18 y 23 mayo.

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

475/100/06, GABRIELA VILLEGAS VAZQUEZ Ехр. promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano con casa habitación, ubicado en calle del Calvario s/n. pueblo de Tecomatepec, municipio de lxtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m con Aquile Guadarrama: al sur: 17.00 m con calle del Calvario; al oriente: 45.70 m con Rogelio Vázquez Nájera; al poniente: 2 lineas de 15.40 y 24.70 m con Serafin Vázquez. Superficie aproximada de: 577.00 m². y de construcción 127.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

1702.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 456/97/06, BERTHA ALEJANDRA GUADARRAMA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción de propiedad particular ubicado en calle Progreso y de las Artes en el Barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.00 m con calle de las Artes; al sur: 26.00 m con Ofelia Lara; al oriente: 7.40 m con calle Progreso; al poniente: 7.65 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 189.00 m2, y de construcción 130 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

1702.-15, 18 y 23 mayo

Exp. 108/13/06, ARTEMIO ANTONIO INIESTRA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de riego de los llamados de Propiedad Particular ubicado en paraje denominado "La Cuadrilla" comunidad de Buena Vista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 229.00 m con Manuel Guadarrama García y Maricela Pedroza Guadarrama; sur: 282.00 m con la empresa La Flor de Caternaco S. de R.L. de C.V.; oriente: 69.00 m con arroyo Ojo de Agua; poniente: 54.00 m con Cándido Pedroza Fuentes. Superficie de: 15,713.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de mayo de 2006-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rubrica.

1702.-15, 18 y 23 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 12186/780/2005, ROSSANA SANCHEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de León Guzman s/n., en el pueblo de Cacalomacán, município de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con cerrada de León Guzmán; al sur: 10.00 m con fraccionamiento; al oriente: 20.00 m con propiedad del Sr. Enrique López; al poniente: 20.00 m con propiedad del Sr. Hermenegildo Alejandro Ortega. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1711.-15, 18 y 23 mayo

# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2380/136/06, ALFREDO AGUILAR BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Luis Donaldo Colosio; al sur: 7.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 27.63 m con lote 20, con el Sr. Francisco Cortés Romero; al poniente: 27.55 m con lote 18, con la Srita. María de los Angeles Barrios Juárez. Superficie de: 193.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 25 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

623-B1.-15, 18 y 23 mayo.

# NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 28,948, de marzo 14 de 2006 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Notaria Pública Numero 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado HECTOR BERNARDO MARTINEZ PEÑA, a petición de su presunta heredera MARIA DEL CARMEN PEÑA BECERRIL. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la estada estritura para los efectos de las "Dou fe citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-LIC. 1606.-8 y 18 mayo. RUBRICA.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de mayo del 2006.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

Que por instrumento número 32,367 de fecha dos de mayo del año dos mil seis, otorgado ante mi fe, la señora ALBINA ROSALBA VINIEGRA IZQUIERDO, manifestó su conformidad de llevar la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor VICTOR HUGO SOSA MUÑOZ, ante el suscrito notario, reconoció la validez del testamento del citado de cujus, se

reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituida en su favor en dicha sucesión y aceptó y se le discernió el cargo de Albacea.

La albacea formulará el inventario de dicha sucesión.

#### ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDÉ.-RUBRICA, NOTARIO PUBLICO NO. 84 DEL ESTADO DE MEXICO

656-A1.-9 y 18 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 30,832 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Dos), del dia treinta y uno de marzo dei año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra. Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA AURORA VILLAFAN HIDALGO quien también utilizo el nombre de AURORA VILLAFAN HIDALGO, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora MARIA ANTONIA VILLALOBOS CASTILLO en su carácter de Albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2006

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica. Notaria Pública No. 30 del Estado de México

656-A1.-9 y 18 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por instrumento número 30,833 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Tres), del dia treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE TEIGEIRO VILLAFAN, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora GUADALUPE PATRICIA BELMAR BOHIGAS en su carácter de Albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril det 2006.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica. Notaria Pública No. 30 del Estado de México

656-A1.-9 v 18 mayo.

# NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO

#### AVISO NOTARIAL

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE EDUARDO TELLEZ VALDES, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 62,760, de fecha 28 de Febrero del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron a radicar la citada sucesión los señores JORGE EDUARDO, ANGELES NOEMI y LUIS FERNANDO, todos de apellidos TELLEZ PEREZ, y la señora SUSANA GONZALEZ LARRAGA, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

#### **ATENTAMENTE**

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1635.-9 y 18 mayo.

#### NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

# AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 30,835 (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Cinco), del día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notaria Pública número Treinta del Estado de México en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON TEIGEIRO JIMENEZ, que otorgan los señores LUIS DANIEL, ENRIQUE RAMON Y GABRIELA, todos de apellidos TEIGEIRO BELMAR, en su calidad de descendientes y presuntos herederos y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea, que otorga la señora MARIA ANTONIA VILLALOBOS CASTILLO en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ERNESTINA AURORA VILLAFAN HIDALGO, quien también utilizo el nombre de AURORA VILLAFAN HIDALGO, la señora GUADALUPE PATRICIA BELMAR BOHIGAS en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE TEIGEIRO VILLAFAN.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de abril del 2006.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.-Rúbrica Notaria Pública No. 30 del Estado de México.

656-A1.-9 y 18 mayo.